

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 17 DE JULIO DE 1975

NÚM. 161

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 60

DECLARACION DE AGALAXIA CONTAGIOSA

Habiéndose presentado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gota, en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de Vallecillo y Gordaliza del Pino, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las explotaciones de Evelio Callejo y Tiburcio Pérez, señalándose como ZONA INFECTA las localidades de Vallecillo y Gordaliza del Pino, como ZONA SOSPECHOSA los términos municipales expresados y como ZONA DE INMUNIZACION ambos término municipales.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 299, 300 y 301, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 11 de julio de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Villamañán

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública y al Instituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 22 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. José Alvarez Alonso

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 952 pesetas.—20% recargos apremio 191 pesetas.—Para gastos y costas 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 303, paraje La Tabla, superficie 41,06 áreas, cultivo L. seco, clase segunda. Linderos: Norte, Honorino Alvarez Santos; Este, Camino, Senda del Caballo; Este, Marcelo Santos Roldán; Oeste, José Alvarez Alonso.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 202, paraje La Tabla, superficie 16,20 áreas, cultivo L. seco, clase segunda. Linderos: Norte, Benjamín Nava Nava; Este, Manuel Rivero Alvarez; Sur, Desiderio Ordás Alonso; Oeste, Solutor Sasado Alvarez.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 302, paraje La Tabla, superficie 24,11 áreas, cultivo L. seco, clase segunda. Linderos: Norte, Honorino Alvarez Santos; Este, José Alvarez Alonso; Sur, camino; Oeste, Casta Alvarez Merino.

Deudor: D. Felipe Alvarez Rey

Débitos: Concepto Rústica.—Período año 1974.—Importe principal 268 pesetas.—20% recargos apremio 54 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 5.813 pesetas.—20% recargos apremio 1.163 pesetas.—Para costas y gastos 7.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 306, paraje Praderones, superficie 2,63,00 hectáreas, cultivo viña, clase 3.ª. Linderos: Norte, término; Este, camino; Sur, camino; Oeste, Ventura Aparicio Trapero.

Deudor: D. José Caño Montiel

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 893 pesetas.—20% recargos apremio 179 pesetas.—Para gastos y costas 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 148, paraje Rozas, superficie 27,99 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Martín Prieto Villalba; Este, el mismo; Sur, senda; Oeste, Julián Gómez Martínez.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 33, paraje Socuello, superficie 22,02 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Silverio Pérez Cachón; Este, Fidel Nistal Herrero y otro; Oeste, Hrd. de Elicio Rodríguez Rodríguez; Sur, Emiliano Herrero Cano.

Deudor: D. Leandro Caño Sarmiento

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.083 pesetas.—20% recargos apremio 417 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 19, parcela 148.—Paraje Cm. Alto, superficie 13,44 áreas, cultivo L. seco, clase

tercera. Linderos: Norte, Damián Carro Sarmiento; Este, Camino Alto; Sur, Conrado Casado Carro; Oeste, José García Carro.

Finca rústica.—Polígono 16, parcela 54, paraje El Verde, superficie 1,11,60 hectáreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, María Carro García; Este, Camino Nuevo; Sur, Miguel Solís Carro y Hrms.; Oeste, Dionisio Prieto Fernández.

Deudor: D. Ezequiel Casado Morán

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.171 pesetas.—20% recargos apremio 274 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 170, paraje La Tabla, superficie 45,96 áreas, cultivo cereal regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Casta Alvarez Merino y otro; Este, Camino Senda, del Caballo y Casta Alvarez Merino; Sur, Pedro García Martínez; Oeste, Roberto Manuel Rodríguez Rodríguez y otro.

Deudor: Hrds. de Leandro Casas Carnicero

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.171 pesetas.—20% recargos apremio 234 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 215, paraje Valdecabritos, superficie 29,96 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Servando Marcos López; Este, Eutiquia Marcos Miñambres; Sur, Servando Marcos López; Oeste, Claudio Garrido Sánchez.

Finca rústica.—Polígono 16, parcela 14, paraje Cm. Nuevo, superficie 17,72 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, Camino Nuevo; Este, Domingo Prieto Núñez; Sur, Maximiliano Martínez Fernández; Oeste, Felipe García Vivas.

Deudor: Doña Agustina Cascón González

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 885 pesetas.—20% recargos apremio 177 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 18, parcela 183, paraje Canal Burtos, superficie 15,70 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, término de Villacé; Este, Maximino Llamas Rodríguez; Sur, Anselmo Llamas Rodríguez; Oeste, Camino Carboneros.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 6, paraje Las Ollacas, superficie 15,21 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Camino Carreastorga; Este, Martina Prada Gó-

mez; Sur, Julián Martínez; Oeste, Emeterio Marcos Martínez.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 15, paraje Las Ollacas, superficie 19,02 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Felipe Gutiérrez Vivas; Este, Ignacio Merino Prieto; Sur, Ramón Merino Prieto; Oeste, Teodoro Martínez Fernández.

Deudor: Herederos de Calisto Castro Mayo

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.170 pesetas.—20% recargos apremio 235 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 170, paraje Camino Barcavieja, superficie 19,80 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Camino de Barcavieja; Este, Lázaro Rodríguez Alvarez; Sur, Dolores Sastre Barrera; Oeste, Modesto Magdaleno González.

Deudor: D. Guillermo Castro Sastre

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.192 pesetas.—20% recargos apremio 238 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 389, paraje La Reguera, superficie 87,35 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Martiniano Toral Prieto; Este, Demetrio Toral Prieto; Sur, Término San Millán; Oeste, Pío Celemín Prieto.

Deudor: Doña Emilia García López

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 3.181 pesetas.—20% recargos apremio 636 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 17, paraje Los Albañales, superficie 22,77 áreas, cultivo L. regadío; clase cuarta. Linderos: Norte, Claudio García González; Este, María García López; Sur, Dionisio Prieto Fernández; Oeste, Agustín Rodríguez Gómez.

Finca rústica.—Polígono 20, parcela 42, paraje Los Majuelos, superficie 73,52 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, María García López; Este, comunal; Sur, Felicísimo García López; Oeste Trinidad Estébanez Rodríguez.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 247, paraje La Mondera, superficie 38,09 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, María García López; Este, Tomás Garzo Borbujo; Sur, Ignacio Fernández; Oeste, Benito Prieto Morán.

Deudor: D. Antonio García Martínez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal, 1.182 pesetas.—20% recargos apremio 236 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 19, parcela 77, paraje Camino Alto, superficie L. seco, clase primera. Linderos: Norte, Dionisio Prieto Fernández; Este, Comunal; Sur, Hrds. Marcelino Crespo; Oeste, Comunal.

Deudor: D. Remigio García Sarmiento

Débitos: Concepto Rústica.—Período año 1973.—Importe principal 672 pesetas.—20% recargos apremio 134 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Período año 1973.—Importe principal 2.275 pesetas.—20% recargos apremio 455 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 56, paraje La Tabla, superficie 74,63 áreas, cultivo cereal regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Salvador González Carro; Este, Arturo Prieto Villalba; Sur, Andrés Garrido Posadilla; Oeste, Cruz Zuloaga Martínez.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 228, paraje La Tabla, superficie 74,63 áreas, cultivo cereal regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Ricardo Rodríguez Rodríguez y Emilia Rodríguez Alvarez; Este, los mismos; Sur, Cristeta Alvarez Alvarez; Oeste, camino.

Finca rústica.—Polígono 6, parcela 113, paraje Los Pozos, superficie 92,84 áreas, cultivo cereal R., clase quinta. Linderos: Norte, Antonia Carro López; Este, Benito Marcos López; Sur, Hrds. de Cirenía Rodríguez Tejerina; Oeste, Camino de Carboneros.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 98, paraje La Tabla, superficie 69,97 áreas, cultivo cereal, clase tercera. Linderos: Norte, Arcadio Nava Alvarez; Este, Martín Prieto Villalba y otros; Sur, Antonia y Santiago San Román; Oeste, Vicente Caño Tranche y otro.

Deudor: D. Andrés Garrido Posadilla

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1973-74.—Importe principal 2.262 pesetas.—20% recargos apremio 453 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 17.284.—20% recargos apremio 3.457 pesetas.—Para costas y gastos 10.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 3, paraje Crretra., Valencia, superficie 1,18,57 hectáreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte,

caminoú Este, camino; Sur, Regina Prieto Lozano; Oeste, camino.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 13, paraje Los Bañales, superficie 1,08,68 áreas, cultivo L. regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Camino Baeza; Este, Hrd. Agustina Rodríguez Tejerina y otros; Sur, Tamás Garzo Borbujo; Oeste, Camino Baeza.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 11, paraje C.^a Valencia, superficie 36,34 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Melchor García García; Este, María Marcos López; Sur, Emiliana Prada Ugidos y Hrms.; Oeste, Ponciano Rodríguez Tejerina.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 28, paraje Carr. Valencia, superficie 53,17 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Ceferino del Río Rodríguez; Este, Emerio Vivas Ctd; Sur, Herminio Carmenado Rodríguez; Oeste, Carretera Valencia.

Deudor: D. Arsenio Garzón González

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 899 pesetas.—20% recargos apremio 180 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 145, paraje S. San Claudio, superficie 27,20 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Francisco Rodríguez Alvarez; Este, Tomás Garzo Borbujo; Sur, Miguel Solís Carro y Hrms.; Oeste, los mismos.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 293, paraje Cmn. Carreastorga, superficie L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Lucía y Tomás Aoariri; Este, Julián Martínez González y otro; Sur, Carreastorga; Oeste, Miguel Aparicio Montiel.

Deudor: D. Guillermo Gómez Cubillas

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período 1973-74.—Importe principal 1.067 pesetas.—20% recargos apremio 213 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 247, paraje Viñas de Agus, superficie 51,71 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Germán Gómez Sarmiento; Este, Justo Ordóñez Verdejo y otros; Sur, Domingo González Carro y otro; Oeste, Carretera Benavente.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 247 B, paraje Viñas de Agus, superficie 25,02 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Los mismos que la finca anterior por constituir con ella una sola finca.

Deudor: Germán Gómez Sarmiento

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 3.264 pesetas.—20% recargos apremio 654 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 20, parcela 298, paraje Negrales, superficie 40,68 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Término Benamariel; Este, Andrés Garrido Posadilla; Sur, Germán Rodríguez Barrio; Oeste, Término Villacé.

Finca rústica.—Polígono 10, parcela 117, paraje Las Portillas, superficie 77,28 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Camino Africa! Este, Salvador Merino González; Sur, Ramón Merino Prieto; Oeste, Pedro Marcos Miñambres.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 39, paraje Los Ollacas, superficie 34,99 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, León Sastre Mesón; Este, Fernanda García Fernández; Sur, Ana González Rodríguez; Oeste, León Sastre Maron.

Deudor: Doña Ana González Rodríguez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 2.154 pesetas.—20% recargos apremio 431 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 6, parcela 179, paraje S. S. Vicente, superficie 86,42 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Hermenegildo Rodríguez Martínez; Este, carretera Valencia; Sur, Constantino Vivas Martínez; Oeste, Camino Carboneros.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 38, paraje Las Ollacas, superficie 35,37 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Germán Gómez Sarmiento; Este, Ignacio Merino Prieto; Sur, Ignacio Prieto Fernández; Oeste, Felicitas Blanco Prieto.

Deudor: Doña Martina González Tagarro

Débitos: Concepto Rústica.—Período año 1974.—Importe principal 280 pesetas.—20% recargos apremio 56 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 6.362 pesetas.—20% recargos apremio 1.273 pesetas.—Para costas y gastos 7.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 318, paraje C. C. Astorga, superficie 2,36,16 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, carretera Santa María; Este, Angel Aluzara Valdés; Sur, Carreastorga; Oeste, Pedro Montiel Prieto.

Deudor: D. Santiago López García

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.021 pesetas.—20% recargos apremio 205 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 89, paraje Socuello, superficie 32,84 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Darío Huerga Burdiel; Este, Agustín Martínez Garzón; Sur, el mismo; Oeste, Senda del Socuello.

Finca rústica.—Polígono 17, parcela 71, paraje Los Moratos, superficie 42,00 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Parcela 68, Este, José Antonio García Ferrero; Sur, Estanislao Nistal Herr; Oeste, el mismo.

Deudor: D. Cayo López Porrero

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 918 pesetas.—20% recargos apremio 184 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 18, parcela 162, paraje Bustos, superficie 9,42 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Hrd. Francisco Canseco Almuzara; Este, Miguel Aparicio Montiel; Sur, Eusebio Carro López; Oeste, Constancio Sánchez Garzón.

Finca rústica.—Polígono 18, parcela 208, paraje Bustos, superficie 18,84 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Constantino Sánchez Garzón; Este, el mismo; Sur, Camino Carbonero; Oeste, Pedro Fernández Rodríguez.

Finca rústica.—Polígono 18, parcela 67, paraje Senda Truelo, superficie 14,44 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Término Villacé; Este, Rufino Vivas Rodríguez; Sur, Elicio Rodríguez Rey; Oeste, Término de Villacé.

Deudor: D. Anacleto Llamas Robles

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 3.063 pesetas.—20% recargos apremio 613 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica: Polígono 18, parcela 186, paraje Canal Bustos, superficie 31,01 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Mauricio Pellitero Prada; Este, Tomás Rodríguez Castro; Sur, Maximina Llamas Rodríguez; Oeste, Término de Villacé.

Finca rústica.—Polígono 18, parcela 231, paraje El Verde, superficie 1,23,64 hectáreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Constantino Sánchez Garzón; Este, parcela 229; Sur, Anacleto Llamas Rodríguez; Oeste, Martín Prieto Villalba y otro.

Deudor: D. Emeterio Marcos Martínez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 4.083 pesetas.—20%

recargos apremio 817 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 205, paraje Valdecabritos, superficie 63,53 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Lamberto Colinas Montiel; Este, Miguel Solís Carro y Trms.; Sur, Tomás Carro Borbujo; Oeste, Senda Valdecabritos.

Finca rústica.—Polígono 16, parcela 153, paraje El Ejido, superficie 54,90 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, El Ejido; Este, Pedro Montiel Prieto; Este, el mismo; Oeste, Luis Rodríguez Álvarez.

Finca rústica.—Polígono 16, parcela 95, superficie 40,95 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Higinio García Carro; Este, Camino Nuevo; Oeste, Francisco Canseco Almuzara.

Deudor: D. Serapio Montiel García

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 4.160 pesetas.—20% recargos apremio 832 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 28, paraje La Tabla, superficie 21,38 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Gregorio Martínez Toral; Este, Dionisio Prieto Fernández; Sur, Agustín Rodríguez Tejerina; Oeste, Ricardo y Roberto Rodríguez Rodríguez y Emilia Rodríguez Álvarez.

Deudor: D. Pedro Montiel Prieto

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 804 pesetas.—20% recargos apremio 161 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 5.274 pesetas.—20% recargos apremio 1.055 pesetas.—Para costas y gastos 7.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 4, parcela 193, paraje F. Mal Hombre, superficie 31,45 áreas, cultivo cereal regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Camino Molinillo; Este, Salvador Aparicio Montiel; Sur, Francisco Rodríguez Rey; Oeste, Sotero Álvarez Alonso.

Deudor: Doña Agustina Montiel Rodríguez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 1.007 pesetas.—20% recargos apremio 202 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 86, paraje La Tabla, superficie 28,37 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Fernanda Gar-

cía Fernández; Este, Pelayo Rodríguez Pintor; Sur, Emerio Vivas Cid; Oeste, carretera de León.

Finca rústica.—Polígono 10, parcela 3, paraje Corrales, superficie 15,21 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Emerio Vivas Cid; Este, carretera Laguna; Sur, camino; Oeste, Emerio Vivas Cid.

Finca rústica.—Polígono 10, parcela 125, paraje Las Portillas, superficie 13,14 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Tomás Rodríguez Castro; Este, Santiago López Hrds.; Sur, Miguel Aparicio Montiel; Oeste, Conrado Casado Carro.

Deudor: Doña Corina Nistal Delgado

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.444 pesetas.—20% recargos apremio 289 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 17, parcela 119, paraje Pozo Lobar, superficie 59,72 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Marina Castro Sastre; Este, Manuel Marcos Miñambres; Sur, Mauricio Pellitero Prada; Oeste, Francisco Canseco Almuzara Hers.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 198, paraje Mondera, superficie 38,73 áreas, cultivo cereal secano, clase tercera. Linderos: Norte, Bernardo Rodríguez Álvarez; Este, Inocencio Martínez Álvarez; Sur, Ponciano Rodríguez Tejerina; Oeste, Corina Nistal Delgado.

Deudor: D. Braulio Ordás García

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 875 pesetas.—20% recargos apremio 175 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 222, paraje La Tabla, superficie 21,85 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Lorenzo García Gorgojo; Este, Roberto Manuel Rodríguez Rodríguez; Sur, Garcilaso Prieto Mratínez; Oeste, Lorenzo Alonso Alonso Ordás.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 224, paraje La Tabla, superficie 24,49 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Francisca García del Río; Este, la misma; Sur, Nemesia Valle; Oeste, Felipe Ordás Alonso.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 182, paraje Senda del Caballo, superficie 48,98 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Saturnino Alonso Martínez; Este, Camino del Molino; Sur, Joaquín Álvarez Santos; Oeste, común, Senda del Caballo.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 29, paraje Socuello, superficie 54,10

áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Paula Sánchez Pintor; Este, Julián Martínez González; Sur, Higinio García Carro; Oeste, Francisco Rodríguez Rey y otros.

Deudor: D. José Rodríguez Morán

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.140 pesetas.—20% recargos apremio 228 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 18, parcela 100, paraje Canal Bustos, superficie 28,26 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Macario del Río Sánchez; Este, Elvira Martínez; Sur, Teodosio Rey Marcos; Oeste, Pedro García Martínez.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 184, paraje Las Cuadras, superficie 56,59 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Trinidad Sastre Sastre; Este, Germán González Carro; Sur, el mismo; Oeste, Elvira Martínez y otros.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 282, paraje Mondera, superficie 77,70 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Leonor Porrero Estébanez; Este, La Mondera; Sur, Ponciano Rodríguez Tejerina; Oeste, Felipe Álvarez Martínez.

Deudor: D. Agustín Rodríguez Tejerina

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1971-72-73-74.—Importe principal 1.284 pesetas.—20% recargos apremio 257 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 27, paraje La Pajarina, superficie 49,51 áreas, cultivo cereal regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Maximiliano Pérez Urieto y otros; Este, Emerio Vivas Cid; Sur, Juan Simón Navarro; Oeste, Andrés Garrido Posadilla.

Deudor: Hrds. Cirinia Rodríguez Tejerina

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 828 pesetas.—20% recargos apremio 166 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Para costas y gastos 7.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 1, paraje C. Barcavieja y Ancho, superficie 67,92 áreas, cultivo C. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Gregorio Porrero García; Este, Aurelia Calvo Marcos; Sur, Camino La Barca; Oeste, carretera León.

Deudor: Doña Cirenía Rodríguez Tejedor

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 954 pesetas.—20 % recargos apremio 191 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 4.736 pesetas.—20 % recargos apremio 947 pesetas.—Para costas y gastos 7.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 6, parcela 15, paraje Cm. Carbonero, superficie 45,63 áreas, cultivo cereal regadío clase quinta. Linderos: Norte, Cecilio Álvarez Díaz; Este Camino Carbonero; Sur, Luis Rodríguez Álvarez; Oeste, Antolín Carro González.

Finca rústica.—Polígono 13, parcela 23, paraje Senda de los Arrieros, superficie 53,02 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Roberto Manuel Rodríguez Rodríguez; Este, Camino Arrieros; Sur, Estanislao Nistal Herrero; Oeste, Aurelia Marcos López.

Deudor: D. Juan Prada González

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.067 pesetas.—20 % recargos apremio 214 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 19, parcela 119, paraje Cm. Alto, superficie 56,82 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Lamberto Colinas Montiel; Este, Vicente Santos Marcos; Sur, Rufino Vivas Rodríguez; Oeste, Arsenio García Satiget.

Deudor: Dionisio Prieto Calzado Este

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 2.241 pesetas.—20 % recargos apremio 448 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 6, parcela 102, paraje Los Pozos, superficie 37,15 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Constantina Vivas Martínez; Este, Senda San Vicente; Sur, Paulino Prieto Calzado; Oeste, Camino Carboneros.

Deudor: D. Ignacio Prieto Fernández

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 1.728 pesetas.—20 % recargos apremio 346 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 12.933 pesetas.—20 % recargos apremio 2.587 pesetas.—Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 6, parcela 143, paraje Carretera Valencia, su-

perficie 1,23,93 hectáreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Pelayo Rodríguez González y otro; Este, carretera Valencia; Sur, Fermín Domínguez Bajo; Oeste, Vicente Santamarta Marcos.

Finca rústica.—Polígono 19, parcela 116, paraje Cm. Alto, superficie 1,32,44 hectáreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Aurea Marcos Rodríguez; Este, Catalina Pérez Alonso; Sur, José García Carro, Oeste, comunal.

Deudor: D. Leandro Prieto Prada

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 3.039 pesetas.—20 % recargos apremio 608 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 139, paraje Paja Fuelles, superficie 73,73 áreas, cultivo C. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Eulogio Álvarez Vega y otro; Este, Remigio García; Sur, E. río Vivas Cid; Oeste, Hrd. de Cirenía Rodríguez Tejerina.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 281, paraje Camino Carreastorga, superficie 73,43 áreas cultivo cereal, clase cuarta. Linderos: Norte, Julián Martínez González; Este, Dolores Sastre Barrera y otro; Sur, Eustasio Alonso Ramos; Oeste, Angel Pellitero Prada.

Deudor: D. Timoteo Rancho Pérez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.541 pesetas.—20 % recargos apremio 308 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 47, paraje Cm. Laguna, superficie 28,10 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Miguel Sáez Ortea; Este, el mismo, Sur, Senda; Oeste, Miguel Sáez Ortega.

Finca rústica.—Polígono 13, parcela 16, paraje Senda los Arrieros, superficie 66,65 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Ponciano Rodríguez Tejerina; Este, Camino Arrieros; Sur, Francisco Marcos López; Oeste, Eleuterio Cascón Martínez.

Deudor: D. Ponciano Rodríguez Tejerina

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1971-72-73-74.—Importe principal 2.058 pesetas.—20 % recargos apremio 412 pesetas.—Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 12.761 pesetas.—20 % recargos apremio 2.552 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 71, paraje Carr. Valencia, superficie

60,53 áreas, cultivo cereal secano, clase primera. Linderos: Norte, Cecilia Álvarez Díaz; Este, Teresa Marcos Carreño; Sur, Antonio González Martínez; Oeste, Cirenía Tejerina Ordás.

Finca rústica.—Polígono 19, parcela 102, paraje Las Vegas, superficie 22,35 áreas, cultivo cereal secano, clase primera. Linderos: Norte, Bernardo Rodríguez; Este, Camino Alto; Sur, Vicente Simón Marcos; Oeste, comunal.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 24, paraje Los Albañales, superficie 49,54 áreas, cultivo C. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Ricardo y Roberto Rodríguez Rodríguez; Este, Martia Marcos Miñambres; Sur, camino Baeza; Oeste, Servando Marcos López.

Deudor: D. Marcelo Santos Rabadán

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 970 pesetas.—20 % recargos apremio 194 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, Villamañán.

Finca rústica.—Polígono 20, parcela 336, paraje Higales, superficie 18,58 áreas, cultivo L. secano, clase primera. Linderos: Norte, comunal; Este, camino; Sur, Aurelia García Ferrero; Oeste, Miguel Sáez Ortega.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 219, paraje La Tabla, superficie 18,84 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Argimiro Álvarez Nogal; Este, Vicente Caño Tranche; Sur, Garcilaso Prieto Martínez; Oeste, Liberto Soriano Rodríguez.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 272, paraje La Tabla, superficie 23,36 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Ezequiel Casado Morán; Este, Benjamín Nava Nava y otro; Sur, Vicente Caño Tranche; Oeste, el mismo.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a

cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento."'

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía los deudores a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Villamañán, a 28 de mayo de 1975. El Recaudador, Félix Salán Gallego.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3160

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Previa la autorización concedida por la Jefatura Provincial de ICONA, con el visto y conforme del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, a don Gonzalo Hidalgo Fernández, titular del Coto Privado de "Estébanez" (LE-10.093) en este término municipal; por el presente se hace público que a partir de los cinco días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá por el titular de meritado Coto Privado, a la colocación de cebos envenenados y abortados de gallinas, al objeto de eliminar los animales predadores perjudiciales para la caza.

La operación durará treinta días contados a partir del quinto día de

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los cebos serán colocados dentro del perímetro del Coto Privado, que limita con los términos de Santibáñez de Valdeiglesias, San Justo de la Vega, Nistal de la Vega, Barrientos, Posadilla de la Vega y Villarejo de Orbigo, guardando las distancias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 10 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3850 Núm. 1574.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de julio de 1975, el proyecto de presupuesto extraordinario 1975 B destinado a financiar las obras del alcantarillado y la mejora de la captación y red de distribución en el abastecimiento de aguas, de Santa Cruz de Montes de este municipio.

Queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados y personas a que alude el art. 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes, por las causas determinadas en el núm. 3 del art. 696 de dicha Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 3 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3726

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario núm. 1/75 para aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnico para la obra de estación depuradora de aguas residuales en La Pola de Gordón, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este edicto, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

La Pola de Gordón, 3 de julio de 1975.—El Alcalde, Mauricio Delgado Martínez. 3733

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por la Corporación Municipal la solicitud y proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés de 1.000.000 de pe-

setas, más gastos de administración por 152.587 pesetas, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial; destinado a financiar en parte la obra de «Pavimentación de calles en Vega de Espinareda», dicho anticipo será amortizado en diez anualidades por este Ayuntamiento en las condiciones estipuladas en el Reglamento de Crédito de la Caja Provincial para Cooperación, afectando como garantía la participación del Ayuntamiento en el suprimido Arbitrio sobre riqueza provincial, los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, así como la compensación Estatal por los arbitrios suprimidos y la percibida del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

**

Aprobado por el Pleno Municipal la ampliación e imposición de contribuciones especiales, de acuerdo con los artículos 451, 469 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, a las personas o clases determinadas, especialmente beneficiadas por la obra de «Pavimentación de calles en Vega de Espinareda», según Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Ramón Crespo del Río. a) Base de imposición: 2.645.694 pesetas, importe de dicho proyecto. b) Tipo impositivo: el 34 por 100 de dicha obra. c) Cantidad o cuota a satisfacer por los beneficiados especialmente: 899.536 pesetas. d) Base del reparto: metros lineales de fachada de las fincas, sean solares o edificios indistintamente.

Así mismo acordó la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, tramitando en su día el procedimiento a que aluden los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando contra dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y determinación de las Bases de reparto puede impugnarse mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, con carácter potestativo pue-

da establecerse recurso de reposición, en ambos casos en el plazo de quince días, sin perjuicio de que los afectados puedan utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto Municipal ordinario vigente, se encuentra a disposición del público en la Secretaría por término de quince días, que podrá ser examinado y efectuar las reclamaciones que se consideren oportunas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Proyecto de Presupuesto extraordinario para pavimentación de calles en Vega de Espinareda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art.º 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Vega de Espinareda, a 2 de julio de 1975.—El Alcalde: Antonio García. 3728

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mansilla del Páramo

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el padrón de arbitrios de la misma para el actual ejercicio de 1975 sobre desgrane de mieses y alubias en las praderas comunales, y ocupación de terrenos propiedad de esta Junta Vecinal, queda el mismo expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de quince días, a fin de que durante dicho período pueda ser examinado por los interesados y presenten contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Mansilla del Páramo, a 27 de junio de 1975.—El Alcalde Pedáneo (ilegible). 3710

Junta Vecinal de Sorribos de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para la construcción de un depósito, tipo cisterna, regulador de agua potable para el abas-

tecimiento de esta localidad de Sorribos de Alba, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de un mes para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sorribos de Alba, 28 de junio de 1975.—El Presidente, Sergio García. 3711

Junta Vecinal de Navatejera

SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE UNA PARCELA DE TERRENO DE LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTA ENTIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO POLIDEPORTIVO

Obtenida la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, se convoca subasta pública para la venta de una parcela de terreno de 35.470 metros cuadrados, que se describe y deslinda en el expediente al efecto y con destino a la construcción de un Complejo Polideportivo.

El precio tipo o base de subasta está fijado en un millón setecientos setenta y tres mil quinientas pesetas (1.773.500) y la garantía provisional a depositar en cincuenta y tres mil doscientas cinco pesetas (53.205), la cual habrá de depositarse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal en los Bancos que se citan:

Banco de Bilbao, Sucursal de León, cuenta núm. 12.783, y en el Banco Popular Español, Sucursal de León, cuenta número 60-02910-6.

Al entregarse la proposición, se entregará el resguardo acreditativo de haber efectuado el citado depósito, el cual será canjeado por la correspondiente Carta de Pago.

Las proposiciones reintegradas con póliza de tres pesetas y de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, dentro de un sobre cerrado y lacrado, en el que se pondrá la siguiente inscripción "Proposición para la subasta de la parcela de 35.470 metros cuadrados y cuyo destino es para la construcción de un complejo polideportivo"; todos los días hábiles de cinco a ocho de la tarde y durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, procediéndose en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, al siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las cinco de la tarde, en las Escuelas Viejas de esta localidad de Navatejera y ante la Mesa constituida al efecto. Durante dicho plazo, y en dicha Secretaría, estará a disposición de los interesados el expediente de enajenación, pliego de condiciones, plano de la parcela y demás documentos al efecto.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de, con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha obrando en su propio nombre o en representación de como presenta proposición para la parcela de 35.470 metros cuadrados y cuyo destino es para la construcción de un Complejo Polideportivo con las instalaciones e inversión mínima reflejadas en la cláusula séptima del pliego de condiciones, que subasta la Junta Vecinal de Navatejera, ofreciendo la cantidad de pesetas (.....) y aceptando todo lo estipulado en el pliego de condiciones que rige para esta subasta, del cual está bien enterado y en caso de resultar adjudicatario se compromete formalmente a cumplir todo lo establecido en dicho pliego de condiciones.

Fecha y firma.

En Navatejera, a 9 de julio de 1975.
El Presidente, Salvador Fernández.

3821 Núm. 1573.—979,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 152 de 1974, seguidos a instancia de la Caja Popular de Crédito Cooperativo, representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don José Asper Rodríguez, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien inmueble embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

"Urbana. — Vivienda piso quinto derecha posterior C del bloque tercero o portal b, señalada con el número setenta y uno de la casa en Ponferrada, zona de ensanche al sitio Camino de Navaliegos, con entrada por la calle P-5 (o calle 504), formada por tres bloques números uno, dos y tres, con sendos portales números diez, ocho y seis. Dicha vivienda tiene una extensión de sesenta metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor y despensa, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda: Vista desde la calle P-5 (6 504), al frente, vivienda de la izquierda anterior B de esta planta, bloque tercero, pa-

tio de luces, caja y descansillo de la escalera; derecha, con terrenos de los hermanos Rodríguez Abella; fondo, con terrenos de los señores Rodríguez Abella dedicados a servidumbre de paso y luces, e izquierda, patio de luces, descansillo de la escalera y vivienda izquierda posterior D del bloque tercero de esta misma planta. Tiene como anejo la carbonera 71, existente en la planta baja del respectivo portal y bloque. Se le asigna una cuota de un entero cuarenta y seis centésimas por ciento en relación con la totalidad del edificio compuesto por los tres bloques citados."

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1., 1.º, el día diecinueve de septiembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3839 Núm. 1569.—1.001,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado con el número 91/75 se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Tomás Franco Franco, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza y su comarca, habiendo visto el presente proceso civil de cognición promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de D. Felipe Pérez

Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, que actúa para sí y a la vez para la comunidad de herederos de su hermano D. Francisco Pérez Alonso, dirigido por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, contra D.ª María Balbina Pernas Prieto, asistida de su esposo D. José Alfredo Santos Ramos, en ignorado paradero, y contra los demás herederos o familiares desconocidos de D.ª América Prieto Uria, vecina que fue de La Bañeza, declarados en rebeldía; sobre resolución de arrendamiento de vivienda, y

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda que presentó el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de D. Felipe Pérez Alonso, contra D.ª María Balbina Pernas Prieto, casada con D. José Alfredo Santos Ramos, y contra los demás herederos o familiares desconocidos de la fallecida D.ª América Prieto Uria, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que en fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y tres concertaron D. Francisco Pérez Alonso y doña América Prieto Uria, ambos ya fallecidos, sobre la casa-vivienda sita en La Bañeza, confluencia de la calle de Libertadores y camino de Santa Elena, y en consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados a que dentro del plazo prevenido en el artículo 143.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desalojen y dejen a la libre disposición del demandante la mencionada casa-vivienda; con expresa imposición a los demandados de las costas procesales. Por la rebeldía de éstos, notifíquese esta resolución en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enj. Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Franco.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en La Bañeza a uno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto (ilegible).—Vicente Martínez.

3738 Núm. 1536.—869,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en providencia dictada en juicio de faltas por lesiones en accidente laboral, n.º 44/75, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Dionisio García García, de 36 años, casado, conductor de ICONA, vecino

de La Ercina, ha acordado convocar al Ministerio Fical y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Plaza de España, s/n., el día 24 de los corrientes a las trece horas, previniendo a las partes que deberán acudir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y con apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer sin alegar y probar justa causa que se lo impida, se les impondrá la multa correspondiente según determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al posible responsable civil subsidiario, D. Felipe Ruza Tarrio, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Cistierna, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. H., (ilegible). 3865

Anuncio particular

Comisión Organizadora de la Comunidad de Recantes de la Dehesa de la Vizana

Altovar de la Encomienda

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la futura Comunidad de Regantes de la Dehesa de Vizana, que habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se habrá de regir la citada futura Comunidad, se hallan expuestos de manifiesto al público en el domicilio de mi Presidencia del pueblo de Altovar de la Encomienda, por plazo de treinta días hábiles comunes, durante los cuales podrán ser examinados y formular en su contra las reclamaciones y alegaciones que se consideren procedentes, las que de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

Altovar de la Encomienda, 7 de julio de 1975.—Nicanor Viloria.

3893 Núm. 1580.—264,00 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL

1975